

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

5 de febrero, 2004

ACTA No. 1687-2004

SESION EXTRAORDINARIA

- Presentes: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
Dra. María Eugenia Bozzoli
Licda. Marlene Víquez
Ing. Carlos Morgan
Lic. Juan C. Parreaguirre
Mtro. Fernando Brenes
Lic. Régulo Solís
Lic. José A. Blanco
Prof. Ramiro Porras
- Invitados
Permanentes: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la
Secretaría del Consejo Universitario
Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
- Invitados: Lic. Daniel López Anzola, miembro TEUNED

Inicia la sesión a las 10:10 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNED Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN REFERENTE A MATERIA ELECTORAL

* * *

Para el análisis de este asunto, se invita al Lic. Daniel López Anzola, miembro del Tribunal Electoral Universitario.

* * *

Se continúa con el análisis de la propuesta de reforma al Artículo 6 del Estatuto Orgánico, así como las propuestas presentadas en la sesión 1681-2003, sobre la integración de la Asamblea Universitaria Representativa.

Se discute ampliamente y el SR. REGULO SOLIS solicita que el Artículo 6 se deje pendiente, con el fin de analizarlo en la Comisión de Enlace Institucional que se reunirá hoy, y la nueva Junta Directiva de la FEUNED presentaría un dictamen al respecto en la próxima sesión extraordinaria. Se acoge su moción y se decide volver a analizar el Artículo 6 en la próxima sesión extraordinaria.

* * *

El PROF. RAMIRO PORRAS presenta una moción de orden para que se continúe con el análisis de los demás artículos relacionados con el materia electoral. Se aprueba.

* * *

Se analiza la propuesta de modificación del Artículo 52, y se aprueba por unanimidad el siguiente texto:

Artículo 52:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que debe someterse al Consejo Universitario para su análisis y aprobación, previa consulta a la Comunidad Universitaria.

* * *

Se analiza la propuesta de reforma al Artículo 53 y con el voto negativo del Sr. Régulo Solís, se aprueba con modificaciones. El Sr. Régulo Solís manifiesta que respeta el dictamen de minoría presentado por la Federación de Estudiantes.

Por lo tanto, el Artículo 53 debe leerse así:

Artículo 53:

El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatos a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías. Durarán en sus cargos un período de cuatro años y podrán ser nombrados sucesivamente por períodos similares.

Los miembros del TEUNED gozarán de plenas facilidades para el buen desempeño de sus funciones.

* * *

Se analiza la propuesta en relación con el Artículo 54, cuya redacción se mantiene como está vigente actualmente. Se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, debe leerse de la siguiente manera:

Artículo 54:

Todas las elecciones universitarias serán por votación secreta.

* * *

Se levanta la sesión al ser la 1 p.m.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
Presidente
Consejo Universitario

AMSS**